



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente: 11001-02-30-000-2024-00033-00

1.- Se admite la tutela instaurada por Maicol David Buitrago Moreno contra el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

Vincúlese a la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Acacias, los integrantes de las listas de elegibles configurada mediante Acuerdos CSJMEA23-202, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio y CSJMEA23-219, para el Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias.

2.- En aras de garantizar el derecho de defensa de los convocados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la solicitud constitucional por el término de un (1) día, siguiente al enteramiento de la misma. Además, ante la imposibilidad de notificar a los interesados en el trámite objeto de reproche, súrtase el enteramiento por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este

proveído en la página *web* de la Rama Judicial, a quienes se les concederá el mismo plazo para que se manifiesten.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por el actor, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3.- Bajo el amparo del canon 19 *ibídem*, téngase como prueba los documentos allegados con el escrito introductor y los que se aporten en el curso de esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Octavio Augusto Tejeiro Duque
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 4FF7C9F230591B42E13954EA5EF828A9BE64337D52A9DB9DB9E8897176EBBF17

Documento generado en 2024-01-18